

**REF.: CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y  
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, PARA  
CONTRATAR EL SERVICIO DE:**

**“Seguros Generales para vehículos de SEC.”**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N°1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2022; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

**1º.** Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles requiere contratar los Seguros Generales para vehículos de SEC., distribuidos a través de Direcciones Regionales, Oficina Provincial y SEC central, para así cumplir eficientemente el proceso de atención a los agentes que participan en el sector energético del país y usuarios en general.

**2º.** Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles requiere de los servicios especializados de una empresa de seguros generales para salvaguardar este tipo de activos.

**3º.** Que, los servicios a contratar no se encuentran disponibles en el del catálogo de bienes y servicios en la modalidad de Convenios Marcos vigentes de acorde a lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**4º.** Que, esta Superintendencia cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio requerido, según presupuesto vigente.

**RESUELVO:**

**1º. CONVÓQUESE,** a una licitación pública para contratar los **“Seguros Generales para vehículos de SEC.”**

**2º. APRUÉBENSE,** las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación que constan en la presente resolución, y cuyo tenor es el siguiente:



## I.- BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

---

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un Servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

### ANTECEDENTES GENERALES

---

Para cumplir con su función, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con sus dependencias en Santiago ubicadas en los Edificios Institucionales, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, pisos 3, 12, 13 y 14, además del local de atención de público ubicado en el primer piso local 10 N° 1465 Santiago Centro y Manuel Rodríguez 23. Además, existen 15 oficinas en las restantes cabeceras de Región y en capital de Provincia (Osorno).

### OBJETO

---

El objeto de la presente licitación es contar con la contratación de seguros generales para vehículos de SEC, y así salvaguardar los activos institucionales.

### REQUISITOS DEL OFERENTE

---

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)). En caso de que el oferente al cual se adjudique esta licitación no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negara a efectuar la inscripción en el Registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas,



les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

*"Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".*

## FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

### 5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases	10 días corridos, desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de consultas	2 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de respuestas	2 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 10 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la comisión de evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles una vez realizada la evaluación
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la Plataforma de Licitaciones ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)) en el plazo indicado en el cronograma precedente.



## 5.2. Formato de presentación de la oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a) oferta administrativa.
- b) oferta técnica.
- c) oferta económica.

a) **Oferta Administrativa:** La oferta administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**
  - i. Fotocopia del RUT del oferente.
  - ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
  - iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
  - iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
  - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
  - vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
  - vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)
- **Oferente Persona Natural:**
  - i. Fotocopia ante notario de la cédula de identidad.
  - ii. Fotocopia ante notario del inicio de actividades ante el SII.
  - iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)
- **Unión Temporal de Proveedores:**
  - i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
  - ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
  - iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chile proveedores.
  - iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

En caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran **disponibles, actualizados y acreditados** en su **Ficha Electrónica Única** en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que



forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público.

En todos los casos, el oferente debe incluir en su oferta una declaración jurada (Anexo 1), en la que conste que no le afecta la inhabilidad, que consigna el artículo 4 inciso 1° de la ley N° 19.886 que señala, quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años” y “que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les son aplicables las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° inciso 6° de la Ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante”.

**b) Oferta Técnica:**

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo a los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, la oferta debe contener la información para evaluar según los criterios indicados en las bases técnicas y que forman parte de la presente resolución.

**c) Oferta Económica:**

La oferta económica deberá estar valorizada en pesos (\$), no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado, debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de la misma. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Nombre de la licitación	Monto ofertado en pesos (\$) chilenos	Impuesto en pesos (\$) chilenos	Monto total anual en pesos (\$) chilenos
<b>Seguros Generales para vehículos de SEC.</b>			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

**5.3. Recepción de la oferta.**

La oferta será ingresada vía web, a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al Estudio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl) del Sistema Electrónico de Compras Públicas



([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna Oferta fuera del plazo señalado.

## APERTURA DE LAS OFERTAS

---

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público ([www.chilecompras.cl](http://www.chilecompras.cl)).

## EVALUACIÓN DE OFERTAS

---

**7.1. Procedimiento de evaluación:** Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de las ofertas, la comisión de evaluación entregará una evaluación de las propuestas.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Víctor Parra Mate, jefe Subdepto. de Administración
- Santiago Concha Sepúlveda, encargado de Servicio Generales.
- Rodrigo Ruz Araya, jefe Subdepto. de Finanzas.

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto. En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación administrativa.
- b) Evaluación técnica.
- c) Evaluación económica.

a) Evaluación administrativa:

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos o se hizo uso del foro de aclaración de ofertas, según lo siguiente:



	Descripción	Nota
Cumplimiento de los requisitos formales	Oferente presenta todos los antecedentes administrativos o que estos se encuentren publicados en Chileproveedores.	7
	Oferente presenta uno o dos antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas.	5
	Oferente presenta tres o más antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas	3
	Oferente no presenta todos los antecedentes y tampoco responde el foro de aclaración de ofertas.	1

\*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación.

- b) Evaluación técnica: En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados de acuerdo con lo establecido, en las respectivas bases de licitación, aplicando los criterios de evaluación y el sistema de puntajes y ponderaciones especificados en las bases técnicas.

$$Puntaje\_Evaluación\_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Puntaje\_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la Evaluación Técnica un 5,5 (cinco coma cinco). Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias técnica continuarán con su Evaluación Económica.

- c) Evaluación económica: En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de los oferentes que coticen todos los servicios solicitados en las bases técnicas de esta licitación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

-La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.

-Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Nota\_Evaluación\_Económica = \frac{Valor\_propuesta\_más\_económica}{Valor\_propuesta} * 7,0$$



**7.2. Evaluación final:** La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Económica	40%	1 a 7	-
Evaluación Técnica	50%	1 a 7	5.5
Cumplimientos requisitos formales*	10%	1 a 7	-
• <b>Nota Evaluación Técnica:</b> Este ítem no debe tener una nota inferior a 5.5			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota \_ Evaluación \_ Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota \_ Evaluación_i * Ponderador_i)$$

### 7.3. Resolución de empates:

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación técnica-económica de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el “menor precio”. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica en el ítem “Cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases técnicas”.

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, con el objeto de elaborar la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas del servicio.

## ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la evaluación, se adjudicará mediante resolución fundada la licitación a aquella empresa que como resultado de la evaluación cumpla con los requisitos establecidos en las bases, y presente la propuesta más ventajosa para la institución. Se informará el resultado a todos los proponentes a través del portal de compras del Estado denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el evento que el proponente que resultase adjudicado se negare a prestar el servicio propuesto por la SEC, se podrá realizar una nueva adjudicación del servicio con los antecedentes de los demás proponentes restantes.



## CONTRATACIÓN

---

Conforme a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de Compras, contenido en el Decreto N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y modificado mediante Decreto N° 1.383 del año 2011 del Ministerio de Hacienda, los servicios a contratar serán formalizados mediante orden de compra u “OC”, obligándose la compañía a dar cumplimiento a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

Al momento de la emisión de la “OC”, SEC exigirá al adjudicatario estar inscrito en el registro oficial de proveedores Chileproveedores, en caso de no estar habilitado tendrá un plazo de 15 días hábiles para que verifique y acredite dicha inscripción, contados de la notificación de adjudicación.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato una garantía bancaria irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. La garantía será por el 10% del valor del contrato, por un periodo de vigencia de hasta 60 (sesenta) días hábiles de terminado éste. Dicha garantía será restituida dentro de los diez días hábiles posteriores al vencimiento del documento.

La glosa será “Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato ‘Seguros Generales para vehículos de SEC’ entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles”. Dicha garantía será restituida dentro de 10 días hábiles posteriores al vencimiento de la misma. (vencimiento del documento de garantía).

Será cláusula esencial del contrato suscrito por las partes el que, al Proveedor, sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 4º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.

El plazo del contrato será de doce (12) meses, prorrogables por otros dos periodos iguales (12 meses cada período), siempre sujeto a la disposición presupuestaria, esto debido a la naturaleza del servicio que se contrata.

Serán cláusulas esenciales del contrato suscrito por las partes que los proveedores no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos años y que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar debido a esa circunstancia.

## PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

---



La duración del contrato será de 12 meses a contar del inicio de las pólizas de seguro, la cual debe comenzar a las 12:00 Horas (mediodía) del día 04-03-2022. Dicho contrato (formalizado mediante orden de compra) podrá renovarse por dos periodos más, en los mismos términos del contrato original, con excepción de un eventual aumento del precio en un porcentaje que en ningún caso podrá superar el alza experimentada por el índice de precios al consumidor (IPC) en el período de enero a diciembre de años consecutivos, siempre sujeto a disponibilidad presupuestaria.

### **ENTREGA DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.**

La SEC pagará al proveedor adjudicado el valor del contrato en moneda nacional, en un período máximo de treinta días posteriores a la recepción conforme de la factura.

### **CLAÚSULAS ECONÓMICAS**

El pago de este servicio se realizará contra factura, el cual previamente deberá ser aprobado por el jefe del Subdepartamento de administración o por quien este designe para tal efecto.

### **13. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA**

13.1. Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo a lo siguiente:

<b>Días de atraso final</b>	<b>Monto Multa por día de atraso</b>
Hasta 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso
Entre 21 y 40 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso
Superior 40 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso

13.2. El valor de la multa a aplicar será la que corresponda al último día de atraso y se aplicará por todo el período.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye impuncias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si



hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

---

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte de lo(s) proveedores adjudicado(s) durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a la entidad contratante a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

## 13. OTRAS CLAUSULAS

---

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.



## II.- BASES TÉCNICAS

### 1. OBJETO

---

El objeto de la presente licitación es que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) cuente con la contratación de seguros generales para vehículos de SEC, y así salvaguardar los activos institucionales.

### 2. REQUERIMIENTO

---

El oferente deberá considerar lo siguiente:

- Se solicita continuidad de cobertura, esto es, vehículos no sujetos a inspección.
- Sin deducibles, de ningún tipo.
- Cobertura a nivel nacional.
- Considerar la incorporación automática al seguro, en caso de aumento en la dotación de vehículos institucionales.
- Incluir letras, calcomanías, disco fiscal pintado, logotipos y otros accesorios.
- Se solicita un (1) año de cobertura, renovable hasta por dos períodos, según disponibilidad presupuestaria.
- Las propuestas deben cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas del requerimiento.

### 3. REQUISITOS GENERALES:

---

- Nombre del corredor de seguros.
- Nombre de la Compañía Aseguradora a quien representa.
- Domicilio.
- Teléfono
- Correo electrónico.
- **Carta de la compañía aseguradora:** que avala al corredor de seguros. Es obligación, que la compañía aseguradora, oficialice la representación del corredor en este acto de apertura, mediante una carta firmada por el representante legal.



#### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA				
N°	Criterios a evaluar	Ponderador	Descripción	Rango Nota
1	Años de experiencia de la empresa en el rubro.	20%	Experiencia más de 7 años	7
			Experiencia más de 4 años	5
			Experiencia más de 2 años	3
			Experiencia menos de 2 años	2
			No Informa	1
2	Cobertura a nivel nacional.	40%	Presencia en todas las capitales regionales.	7
			Presencia en más de 12 capitales regionales.	5
			Presencia en 11 o menos capitales regionales.	3
			No Informa	1
3	Servicio o asistencia técnica.	20%	Cuenta con más de 15 talleres de la marca de los vehículos de SEC.	7
			Cuenta con más de 10 talleres, de otras marcas de vehículos distintas a las marcas de vehículos de SEC.	5
			Cuenta con menos de 5 talleres, independiente de la marca de los vehículos.	2
			No Informa	1
4	Plazo de respuesta a siniestros. Ingreso a taller	20%	Plazo menor de respuesta para su ingreso a taller.	7
			Segundo plazo menor de respuesta para su ingreso a taller.	5
			Siguientes plazos de respuesta informados para su ingreso a taller.	3
			No Informa.	1

\*\*Será responsabilidad del oferente adjuntar todos los antecedentes que permitan la evaluación de las propuestas, para evaluar el criterio experiencia en el rubro se pondrá incorporar a la oferta contratos u órdenes de compra correspondientes a los servicios solicitados.



**3°. PUBLÍQUESE**, el llamado a la presente Licitación Pública en la Plataforma de Licitaciones ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)).

**LUIS ÁVILA BRAVO**  
Superintendente de Electricidad  
y Combustibles

Distribución:

- Subdepto. Administración.
- Subdepto. Finanzas.
- Of. de Partes

